Ciudad de México a veintitrés de agosto de dos mil veintitrés.

Síntesis Ciudadana

Expediente:
INFOCDMX/RR.IP.4720/2023

Sujeto Obligado: Congreso de la Ciudad de México

Recurso de revisión en materia de acceso a la información pública

¿Qué solicitó la parte recurrente?	Requirió la lista de las personas trabajadoras del servicio de limpieza que fueron beneficiadas por el "Acuerdo CCMX/IL/CAC/06/2020 el cual fue aprobado en la sesión del día 12 de octubre de 2020.

Por la entrega incompleta de la información	¿Por qué se inconformó?

¿Qué resolvió el Pleno?
Sobreseer en el presente recurso de revisión por quedar sin materia.

Ponencia del Comisionado Ciudadano
Julio César Bonilla Gutiérrez

Palabras clave: Respuesta Complementaria, Sobreseimiento.

ÍNDICE

GLOSARIO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. CONSIDERANDOS	6
1. Competencia	6
2. Requisitos de Procedencia	6
3. Causales de Improcedencia	7
4. Cuestión Previa	8
5. Síntesis de agravios	9
6. Estudio de la respuesta complementaria	10
III. RESUELVE	17

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Recurso de Revisión	Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública
Sujeto Obligado o Congreso	Congreso de la Ciudad de México

RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.4720/2023

SUJETO OBLIGADO:
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ[1]

Ciudad de México, a veintitrés de agosto de dos mil veintitrés[2].

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.4720/2023**, interpuesto en contra del Congreso de la Ciudad de México, se formula resolución en el sentido de **SOBRESEER, en el recurso de revisión por quedar sin materia**, con base en lo siguiente:

I. A N T E C E D E N T E S

I. El nueve de junio, se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información con número de folio 092075423000737 a través de la cual solicitó lo siguiente:

1. La lista de las personas trabajadoras del servicio de limpieza que en un principio se vieron beneficiadas por el "Acuerdo CCMX/IL/CAC/06/2020 del Comité de administración y capacitación, por el que se aprueba e instruye a las unidades administrativas del Congreso de la Ciudad de México la

[1] Con la colaboración de Elizabeth Idaiana Molina Aguilar
[2] En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2023, salvo precisión en contrario.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

contratación directa de las personas trabajadoras del servicio de limpieza en los edificios de este Poder Legislativo, eliminando la figura de subcontratación, garantizando el respeto a sus derechos laborales", que fue aprobado en sesión de ese Comité, el día 12 de octubre de 2020.

2. Solicito la lista actual de las personas trabajadoras del servicio de limpieza del Congreso de la Ciudad de México.

II. El veinte de junio, el Sujeto Obligado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia notificó la respuesta emitida por el Subdirector de Administración de Personal.

A través del cual remitió de manera incompleta los siguientes listados:

1 al 50

PERSONAS ADSCRITO AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO LA DENOMINACIÓN DE PERSONAL ÚNICO DE DE LIMPIEZA Y SANIDAD AL 01 DE ENERO DE 2021.

N°	NOMBRE
1	AGUILAR PEREZ ELIA EDITH
2	AGUILAR ROSAS MARIELA
3	AGUIRRE GARCIA ROSA MARIA
4	AGUSTIN BAUTISTA ANGELICA
5	AVELINO MARQUEZ MARCO ANTONIO
6	AVILA TREJO VERONICA
7	AVILA VAZQUEZ CARLOS ANTONIO
8	BARRERA TREJO ANTONIO DE JESUS
9	BERNABE HEREDIA DAVID
10	BRIONES MARTINEZ FACUNDO
11	CABALLERO JUAREZ PABLO
12	CAMPOS PLANCARTE JOSE MANUEL
13	CANDELARIA CARRETERO MARIA LUISA
14	CASTRO GARCIA ROSAURA
15	CERON ORTEGA LUIS ENRIQUE
16	CERVANTES LOPEZ MARIA DEL CONSUELO
17	CESAREO GARCIA SAUL
18	CLAUDIO HERNANDEZ JUAN JOSE
19	CRUZ MARTINEZ MARCO ANTONIO
20	DE JESUS ORDUÑA SARAI ESTEFANIA
21	DE LA CRUZ CRUZ CLAUDIA IVETTE
22	DE ROBLES GALLEGOS MARIA PASCUALA
23	ENCARNACION ORDAZ ALBERTO
24	ENRIQUEZ BARRIENTOS CHRISTIAN
25	ENRIQUEZ BARRIENTOS FLOR AIDEE
26	ESPINOSA GONZALEZ MARIA VICTORIA
27	ESPINOZA BERNAL YOLANDA
28	ESPIRIDION TOME SILVIA
29	ESTUDILLO CRUZ VANESSA
30	FERNANDEZ LEON CHRISTIAN
31	FIERROS SOLIS ELIZABETH
32	FRANCO GARCIA MARIO ANTONIO
33	FRANCO GARCIA ARMANDO
34	GALINDO VAZQUEZ MARIA CRISTINA
35	GARCIA BAUTISTA ILDA
36	GARCIA HERNANDEZ GERARDO
37	GARCIA LAYMON ROSALBA
38	GARCIA LAYMON NORMA ANGELICA
39	GARCIA TOLENTINO MAYRA LUZ
40	GOMEZ ROMERO MARIA DEL CARMEN
41	GONZALEZ CEDILLO ROSA MARIA
42	GONZALEZ ESQUIVEL MARIA GUADALUPE
43	GONZALEZ PICHARDO FRANCISCO JAVIER
44	GONZALEZ ZAVALA EVA
45	GRANADOS CAMACHO MIGUEL ANGEL
46	GRANADOS GONZALEZ SANTIAGO
47	GRIMALDO PADRON GUILLERMINA
48	HERNANDEZ CRUZ MARTHA ALICIA

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

107 al 126

101	RODRIGUEZ FIGUEROA YESSICA GUADALUPE
102	RODRIGUEZ GARCIA RITA
103	RODRIGUEZ HERNANDEZ IRIS MYRNA
104	RODRIGUEZ MALAGON HILARIO
105	RODRIGUEZ MARTINEZ JOAQUINA
106	RODRIGUEZ VILLA ESTHER
107	ROQUE SALAZAR CONCEPCION
108	ROSALES LEONARDA
109	ROSALES HERNANDEZ EVANGELINA
110	RUGERIO CUATLAL MARIA INES
111	RUIZ MARTINEZ IRMA ESTHER
112	RUIZ PEREZ ERIKA
113	SALAZAR MACEDA LINO
114	SANCHEZ VAZQUEZ MONSERRAT VERONICA
115	SANTIAGO SANCHEZ SARAHI
116	SEGOVIA GALINDO HECTOR MANUEL
117	SEGOVIA SANCHEZ RODOLFO
118	SERAPIO SALAZAR JOSE MARTIN
119	SOLIS HERNANDEZ AMALIA
120	TEMPLOS RAMIREZ DANIEL
121	TLALTEPEC SERRANO MARIA ROMUALDA JOSEFINA
122	TREJO ALVAREZ MONICA
123	TREJO SALAZAR RAFAEL
124	VARGAS ROSALES ANA GABRIELA
125	VARGAS SAN JUAN LUIS GUILLERMO
126	VAZQUEZ MENA PATRICIA
127	VAZQUEZ RAMIREZ SUSANA
128	VILLAFUERTE ZAMORA ELENA
129	VILLANUEVA ALANIS SONIA
130	ZEPEDA CUEVAS MARIA REMEDIOS
131	ZEPEDA CUEVAS BEATRIZ

1 al 50

PERSONAS ADSCRITO AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO LA DENOMINACIÓN DE PERSONAL ÚNICO DE DE LIMPIEZA Y SANIDAD A JUNIO DE 2023.

N°	NOMBRE
1	AGUILAR PEREZ ELIA EDITH
2	AGUIRRE GARCIA ROSA MARIA
3	AGUSTIN BAUTISTA ANGELICA
4	AVILA TREJO ALEJANDRA
5	AVILA TREJO VERONICA
6	AVILA VAZQUEZ CARLOS ANTONIO
7	BARRERA TREJO ANTONIO DE JESUS
8	BERNABE HEREDIA DAVID
9	BLANCAS NAVARRO LEIDA
10	BRIONES MARTINEZ FACUNDO
11	CABALLERO JUAREZ PABLO
12	CAMPOS PLANCARTE JOSE MANUEL
13	CANDELARIA CARRETERO MARIA LUISA
14	CASTRO GARCIA ROSAURA
15	CASTRO HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES
16	CERON ORTEGA LUIS ENRIQUE
17	CERVANTES LOPEZ MARIA DEL CONSUELO
18	CESAREO GARCIA SAUL
19	CONTRERAS CASTILLO ELIZABETH
20	CRUZ MARTINEZ MARCO ANTONIO
21	DE JESUS ORDUÑA SARAI ESTEFANIA
22	DE LA CRUZ CRUZ CLAUDIA IVETTE
23	DE ROBLES GALLEGOS MARIA PASCUALA
24	ENCARNACION ORDAZ ALBERTO
25	ENRIQUEZ BARRIENTOS CHRISTIAN
26	ENRIQUEZ BARRIENTOS FLOR AIDEE
27	ESPINOSA GONZALEZ MARIA VICTORIA
28	ESPINOZA BERNAL YOLANDA
29	ESPIRIDION TOME SILVIA
30	ESTUDILLO CRUZ VANESSA
31	FIERROS SOLIS ELIZABETH
32	FRANCO GARCIA ARMANDO
33	GALINDO VAZQUEZ MARIA CRISTINA
34	GARCIA BAUTISTA ILDA
35	GARCIA HERNANDEZ GERARDO
36	GARCIA LAYMON NORMA ANGELICA
37	GARCIA LAYMON ROSALBA
38	GARCIA TOLENTINO MAYRA LUZ
39	GOMEZ ROMERO MARIA DEL CARMEN
40	GONZALEZ CEDILLO ROSA MARIA
41	GONZALEZ ESQUIVEL MARIA GUADALUPE
42	GONZALEZ GARCIA ANA ISABEL
43	GONZALEZ PICHARDO FRANCISCO JAVIER
44	GONZALEZ ZAVALA EVA
45	GRANADOS CAMACHO MIGUEL ANGEL
46	GRANADOS GONZALEZ SANTIAGO
47	GRIMALDO PADRON GUILLERMINA
48	GUERRERO HERNANDEZ AMERICA YOSELINE
49	HERNANDEZ CRUZ MARTHA ALICIA
50	HERNANDEZ HERNANDEZ VICTORIA

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

107 al 126

107	RUGERIO CUATLAL MARIA INES
108	RUIZ MARTINEZ IRMA ESTHER
109	RUIZ PEREZ ERIKA
110	SANCHEZ VAZQUEZ MONSERRAT VERONICA
111	SANTIAGO SANCHEZ SARAHI
112	SEGOVIA GALINDO HECTOR MANUEL
113	SEGOVIA SANCHEZ RODOLFO
114	SERAPIO SALAZAR JOSE MARTIN
115	SOLIS HERNANDEZ AMALIA
116	TEMPLOS RAMIREZ DANIEL
117	TREJO ALVAREZ MONICA
118	TREJO SALAZAR RAFAEL
119	VARGAS ROSALES ANA GABRIELA
120	VAZQUEZ MENA PATRICIA
121	VAZQUEZ RAMIREZ SUSANA
122	VIAYRA ZUÑIGA LILIA
123	VILLAFUERTE ZAMORA ELENA
124	VILLANUEVA ALANIS SONIA
125	ZEPEDA CUEVAS BEATRIZ
126	ZEPEDA CUEVAS MARIA REMEDIOS

III. El veintinueve de junio, la parte solicitante interpuso recurso de revisión, mediante el cual hizo valer sus motivos de inconformidad.

> *"…*
> *El día 20 de junio del presente, el sujeto obligado me envía respuesta a través de la plataforma, sin embargo, al hacer la revisión de la información recibida, me percaté de que esta se encuentra incompleta, faltando una parte de cada uno de los puntos solicitados.*
> *Por lo tanto, conforme a la Ley de la materia interpongo el presente recurso, por haber recibido información incompleta, y en razón de que con este hecho se afecta mi derecho al acceso a la información pública y se violan los principios de máxima publicidad y pro persona.*
> *Por lo expuesto, solicito al Instituto su apoyo para que el sujeto obligado entregue completa la información pública solicitada*
> *Anexo como prueba de mi dicho, la propia respuesta del sujeto obligado*
> *…" (Sic)*

IV. Por acuerdo del cinco de julio, el Comisionado Ponente, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53 fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto.

V. El once de julio, el Sujeto Obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, remitió el oficio CCDMX/IL/SAIDP/0500/2023, de fecha trece de

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

julio, suscrito por el Responsable de la Unidad de Transparencia, con sus anexos, a través de los cuales formuló sus alegatos, e hizo del conocimiento la emisión de una respuesta complementaria.

VI. Mediante acuerdo del dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, el Comisionado Ponente, con fundamento en el artículo 243, 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, ordenó el cierre del periodo de instrucción y elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, y

II. C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249 fracción III, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia,

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Requisitos. Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. Del formato *Detalle del medio de impugnación* se desprende que quien es recurrente hizo constar: nombre; Sujeto Obligado ante el cual interpone el recurso; medio para oír y recibir notificaciones; de las documentales que integran el expediente en que se actúa se desprende que impugnó el oficio a través del cual el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información. De igual forma, mencionó los hechos en que se fundó la impugnación y los agravios que le causó el acto impugnado.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como, con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.[3]

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que la respuesta impugnada fue notificada el **veinte de junio**, de conformidad con las constancias que obran en autos.

[3] Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

En tal virtud, el plazo para interponer el presente recurso de revisión trascurrió del **veintiuno de junio al once de julio de dos mil veintitrés**, al haber sido interpuesto el recurso de revisión que nos ocupa el treinta de junio de dos mil veintitrés, es decir, al octavo día hábil del cómputo del plazo legal de quince días contados a partir de la notificación de la respuesta, es claro que el mismo fue presentado en tiempo.

TERCERO. Causales de Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA[4].**

Analizadas las constancias del recurso de revisión, se observa que el Sujeto Obligado con fecha trece de julio, notificó a la parte recurrente una respuesta complementaria contenida en el oficio CCDMX/IL/SAIDP/0499/2023, de fecha trece de julio, suscrito por la Subdirectora de la Unidad de Transparencia, con sus anexos, con los cuales pretende subsanar las inconformidades expuestas por el recurrente.

Por lo que, en el presente caso se advierte que podría actualizarse la hipótesis de sobreseimiento establecida en el artículo 249, fracción II de la Ley de

[4] Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

En consecuencia, y a efecto de determinar si con la respuesta complementaria que refiere el Sujeto Obligado satisface las pretensiones hechas valer por la recurrente y con el propósito de establecer que dicha causal de sobreseimiento se actualiza, es pertinente esquematizar la solicitud de información, la respuesta complementaria y los agravios, de la siguiente manera:

I. Cuestión Previa.

a) Solicitud de información: La solicitante requirió lo siguiente:

1. La lista de las personas trabajadoras del servicio de limpieza que en un principio se vieron beneficiadas por el "Acuerdo CCMX/IL/CAC/06/2020 del Comité de administración y capacitación, por el que se aprueba e instruye a las unidades administrativas del Congreso de la Ciudad de México la contratación directa de las personas trabajadoras del servicio de limpieza en los edificios de este Poder Legislativo, eliminando la figura de subcontratación, garantizando el respeto a sus derechos laborales", que fue aprobado en sesión de ese Comité, el día 12 de octubre de 2020.

2. Solicito la lista actual de las personas trabajadoras del servicio de limpieza del Congreso de la Ciudad de México.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

b) Síntesis de agravios. La inconformidad de la parte recurrente radicó medularmente por la entrega incompleta de la información, señalando como motivo de agravio lo siguiente:

> *"…*
> *El día 20 de junio del presente, el sujeto obligado me envía respuesta a través de la plataforma, sin embargo, al hacer la revisión de la información recibida,* ***me percaté de que esta se encuentra incompleta, faltando una parte de cada uno de los puntos solicitados.***
> *Por lo tanto, conforme a la Ley de la materia interpongo el presente recurso, por haber recibido información incompleta, y en razón de que con este hecho se afecta mi derecho al acceso a la información pública y se violan los principios de máxima publicidad y pro persona.*
> *Por lo expuesto, solicito al Instituto su apoyo para que el sujeto obligado entregue completa la información pública solicitada*
> *Anexo como prueba de mi dicho, la propia respuesta del sujeto obligado" (Sic)*

b) Estudio de la respuesta complementaria. Al tenor de la inconformidad relatada en el inciso anterior, se verificará si el Sujeto Obligado subsanó la inconformidad señalada por el recurrente.

Bajo este orden de ideas, para efecto de determinar si se actualiza la hipótesis normativa prevista en la fracción II, del artículo 249 de la Ley de Transparencia, se estima pertinente reproducir dicho precepto normativo en su parte conducente:

TÍTULO OCTAVO
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA
Capítulo I
Del Recurso de Revisión

> ***Artículo 249.*** *El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:*

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

...
II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
...

De acuerdo con el precepto anterior, procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando éste se quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto del Sujeto Obligado que deje sin efectos el primero, y que restituya a la parte recurrente su derecho de acceso a la información pública transgredido, cesando así los efectos del acto impugnado, quedando subsanada y superada la inconformidad de la parte inconforme.

Para ello, es necesario que la respuesta complementaria cumpla con los siguientes requisitos.

a) Que satisfaga el requerimiento de la solicitud, o en su caso el agravio invocado por el recurrente, dejando sin efectos el acto impugnado.

b) Que exista constancia de la notificación de la respuesta al recurrente, a través del medio señalado para oír y recibir notificaciones.

Por lo que, tomando en cuenta lo anterior, es necesario realizar el análisis de la respuesta complementaria emitida por el Sujeto Obligado, con el objeto de conocer si a través de esta atendió de manera adecuada la solicitud de información.

En esos términos, se observa que el Sujeto Obligado emitió una respuesta complementaria contenida en el oficio CCDMX/IIL/UT/SAIDP/0499/2023, de fecha trece de julio, suscrito por la Subdirectora de Acceso a la Información y Protección

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

de Datos Personales, con sus anexos, observando que a través de este, el Sujeto Obligado informó lo siguiente:

- Me permito anexar los Listados del Personal Único de Limpieza y Sanidad.

1. Listado de personas adscrito al Congreso bajo la denominación de personal único de limpieza a partir del 1 de enero de 2021.

PERSONAS ADSCRITO AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO LA DENOMINACIÓN DE PERSONAL ÚNICO DE DE LIMPIEZA Y SANIDAD AL 01 DE ENERO DE 2021.	
N°	NOMBRE
1	AGUILAR PEREZ ELIA EDITH
2	AGUILAR ROSAS MARIELA
3	AGUIRRE GARCIA ROSA MARIA
4	AGUSTIN BAUTISTA ANGELICA
5	AVELINO MARQUEZ MARCO ANTONIO
6	AVILA TREJO VERONICA
7	AVILA VAZQUEZ CARLOS ANTONIO
8	BARRERA TREJO ANTONIO DE JESUS
9	BERNABE HEREDIA DAVID
10	BRIONES MARTINEZ FACUNDO
11	CABALLERO JUAREZ PABLO
12	CAMPOS PLANCARTE JOSE MANUEL
13	CANDELARIA CARRETERO MARIA LUISA
14	CASTRO GARCIA ROSAURA
15	CERON ORTEGA LUIS ENRIQUE
16	CERVANTES LOPEZ MARIA DEL CONSUELO
17	CESAREO GARCIA SAUL
18	CLAUDIO HERNANDEZ JUAN JOSE
19	CRUZ MARTINEZ MARCO ANTONIO
20	DE JESUS ORDUÑA SARAI ESTEFANIA
21	DE LA CRUZ CRUZ CLAUDIA IVETTE
22	DE ROBLES GALLEGOS MARIA PASCUALA
23	ENCARNACION ORDAZ ALBERTO
24	ENRIQUEZ BARRIENTOS CHRISTIAN
25	ENRIQUEZ BARRIENTOS FLOR AIDEE
26	ESPINOSA GONZALEZ MARIA VICTORIA
27	ESPINOZA BERNAL YOLANDA
28	ESPIRIDION TOME SILVIA
29	ESTUDILLO CRUZ VANESSA
30	FERNANDEZ LEON CHRISTIAN
31	FIERROS SOLIS ELIZABETH
32	FRANCO GARCIA MARIO ANTONIO
33	FRANCO GARCIA ARMANDO
34	GALINDO VAZQUEZ MARIA CRISTINA
35	GARCIA BAUTISTA ILDA
36	GARCIA HERNANDEZ GERARDO
37	GARCIA LAYMON ROSALBA
38	GARCIA LAYMON NORMA ANGELICA
39	GARCIA TOLENTINO MAYRA LUZ
40	GOMEZ ROMERO MARIA DEL CARMEN
41	GONZALEZ CEDILLO ROSA MARIA
42	GONZALEZ ESQUIVEL MARIA GUADALUPE
43	GONZALEZ PICHARDO FRANCISCO JAVIER
44	GONZALEZ ZAVALA EVA
45	GRANADOS CAMACHO MIGUEL ANGEL
46	GRANADOS GONZALEZ SANTIAGO
47	GRIMALDO PADRON GUILLERMINA
48	HERNANDEZ CRUZ MARTHA ALICIA

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

49	HERNANDEZ LUGO HORTENCIA CANDIDA
50	HERNANDEZ MARTINEZ AMERICA JAZMIN
51	HERNANDEZ MONTES TALHIA ALEJANDRA
52	HERNANDEZ RAMOS TERESA GABRIELA
53	HERNANDEZ RAMOS MARA JAHTZIRI
54	HERNANDEZ ROMAN VICTOR DANIEL
55	HERNANDEZ SALGADO MARTHA
56	HERNANDEZ SANDOVAL VIRGINIA
57	HERRERA PEREZ JESUS ALEJANDRO
58	JUAREZ GUEVARA KARINA LIZBETH
59	JUAREZ LOPEZ FRANCELI YANET
60	JUAREZ VELASCO ENRIQUE
61	LAGUNA PEREZ MARCELA LETICIA
62	LEOCADIO HERNANDEZ ALBERTO
63	LUNA HERRERA RICARDO OSMAR
64	MANZO MADRIGAL ALICIA
65	MARQUEZ PEREZ GUADALUPE
66	MARTINEZ COLUMBA
67	MARTINEZ CARMONA ANDREA ESTELA
68	MARTINEZ HURTADO JOSE JUAN
69	MARTINEZ MARTINEZ JOSE
70	MARTINEZ PADILLA JUAN ISAIAS
71	MARTINEZ RAMIREZ EDITH
72	MARTINEZ SANABRIA REYNA ANDREA
73	MARTINEZ SANTIAGO NORBERTO
74	MEDEL OSORIO ENRIQUE
75	MEDINA HERNANDEZ GUADALUPE
76	MENESES DELGADO MARIA ISABEL
77	MENGELLE SANCHEZ MARIBEL DE LA CONCEPCION
78	MIRANDA QUIJANO RUBEN
79	MONDRAGON MATEOS FABIOLA
80	MONTES DE OCA DEL CARMEN EFRAIN
81	MORALES MARTINEZ MARIBEL
82	MORALES PICHO MARIA GUADALUPE
83	NAVARRO ACEVEDO IVETTE
84	NENTE RUIZ ALMA DELIA
85	OLIVER MENDOZA JUAN
86	ORTEGA ISLAS MA. ISABEL
87	ORTEGA VALDEZ ROSALINDA
88	OSORIO ACOSTA RICARDO
89	PEÑA VELAZQUEZ MARIA DE JESUS
90	PEREZ BARRERA YURIDIANA
91	PEREZ FUENTES MARIA FRANCISCA
92	PROSPERO ROMERO AMALIA
93	RAMIREZ GONZALEZ ERIKA MAGALI
94	RAMOS MORENO ADRIANA
95	RAMOS MORENO JOSEFINA
96	RAZO VELOZ MAGDALENA
97	REYES TREJO JOSE TRINIDAD
98	REYES VEGA CINTHYA DAYANA
99	REYNAGA PIZAÑA ARACELI
100	ROBLEDO ROSAS CONCEPCION

101	RODRIGUEZ FIGUEROA YESSICA GUADALUPE
102	RODRIGUEZ GARCIA RITA
103	RODRIGUEZ HERNANDEZ IRIS MYRNA
104	RODRIGUEZ MALAGON HILARIO
105	RODRIGUEZ MARTINEZ JOAQUINA
106	RODRIGUEZ VILLA ESTHER
107	ROQUE SALAZAR CONCEPCION
108	ROSALES LEONARDA
109	ROSALES HERNANDEZ EVANGELINA
110	RUGERIO CUATLAL MARIA INES
111	RUIZ MARTINEZ IRMA ESTHER
112	RUIZ PEREZ ERIKA
113	SALAZAR MACEDA LINO
114	SANCHEZ VAZQUEZ MONSERRAT VERONICA
115	SANTIAGO SANCHEZ SARAHI
116	SEGOVIA GALINDO HECTOR MANUEL
117	SEGOVIA SANCHEZ RODOLFO
118	SERAPIO SALAZAR JOSE MARTIN
119	SOLIS HERNANDEZ AMALIA
120	TEMPLOS RAMIREZ DANIEL
121	TLALTEPEC SERRANO MARIA ROMUALDA JOSEFINA
122	TREJO ALVAREZ MONICA
123	TREJO SALAZAR RAFAEL
124	VARGAS ROSALES ANA GABRIELA
125	VARGAS SAN JUAN LUIS GUILLERMO
126	VAZQUEZ MENA PATRICIA
127	VAZQUEZ RAMIREZ SUSANA
128	VILLAFUERTE ZAMORA ELENA
129	VILLANUEVA ALANIS SONIA
130	ZEPEDA CUEVAS MARIA REMEDIOS
131	ZEPEDA CUEVAS BEATRIZ

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

2. Listado de personas adscritas al Congreso bajo la denominación de personal único de limpieza de mes de junio de 2023.

PERSONAS ADSCRITO AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO BAJO LA DENOMINACIÓN DE PERSONAL ÚNICO DE DE LIMPIEZA Y SANIDAD A JUNIO DE 2023.

N°	NOMBRE
1	AGUILAR PEREZ ELIA EDITH
2	AGUIRRE GARCIA ROSA MARIA
3	AGUSTIN BAUTISTA ANGELICA
4	AVILA TREJO ALEJANDRA
5	AVILA TREJO VERONICA
6	AVILA VAZQUEZ CARLOS ANTONIO
7	BARRERA TREJO ANTONIO DE JESUS
8	BERNABE HEREDIA DAVID
9	BLANCAS NAVARRO LEIDA
10	BRIONES MARTINEZ FACUNDO
11	CABALLERO JUAREZ PABLO
12	CAMPOS PLANCARTE JOSE MANUEL
13	CANDELARIA CARRETERO MARIA LUISA
14	CASTRO GARCIA ROSAURA
15	CASTRO HERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES
16	CERON ORTEGA LUIS ENRIQUE
17	CERVANTES LOPEZ MARIA DEL CONSUELO
18	CESAREO GARCIA SAUL
19	CONTRERAS CASTILLO ELIZABETH
20	CRUZ MARTINEZ MARCO ANTONIO
21	DE JESUS ORDUÑA SARAI ESTEFANIA
22	DE LA CRUZ CRUZ CLAUDIA IVETTE
23	DE ROBLES GALLEGOS MARIA PASCUALA
24	ENCARNACION ORDAZ ALBERTO
25	ENRIQUEZ BARRIENTOS CHRISTIAN
26	ENRIQUEZ BARRIENTOS FLOR AIDEE
27	ESPINOSA GONZALEZ MARIA VICTORIA
28	ESPINOZA BERNAL YOLANDA
29	ESPIRIDION TOME SILVIA
30	ESTUDILLO CRUZ VANESSA
31	FIERROS SOLIS ELIZABETH
32	FRANCO GARCIA ARMANDO
33	GALINDO VAZQUEZ MARIA CRISTINA
34	GARCIA BAUTISTA ILDA
35	GARCIA HERNANDEZ GERARDO
36	GARCIA LAYMON NORMA ANGELICA
37	GARCIA LAYMON ROSALBA
38	GARCIA TOLENTINO MAYRA LUZ
39	GOMEZ ROMERO MARIA DEL CARMEN
40	GONZALEZ CEDILLO ROSA MARIA
41	GONZALEZ ESQUIVEL MARIA GUADALUPE
42	GONZALEZ GARCIA ANA ISABEL
43	GONZALEZ PICHARDO FRANCISCO JAVIER
44	GONZALEZ ZAVALA EVA
45	GRANADOS CAMACHO MIGUEL ANGEL
46	GRANADOS GONZALEZ SANTIAGO
47	GRIMALDO PADRON GUILLERMINA
48	GUERRERO HERNANDEZ AMERICA YOSELINE
49	HERNANDEZ CRUZ MARTHA ALICIA
50	HERNANDEZ HERNANDEZ VICTORIA

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

51	HERNANDEZ LUGO HORTENCIA CANDIDA
52	HERNANDEZ MARTINEZ AMERICA JAZMIN
53	HERNANDEZ MONTES TALHIA ALEJANDRA
54	HERNANDEZ RAMOS MARA JAHTZIRI
55	HERNANDEZ RAMOS TERESA GABRIELA
56	HERNANDEZ ROMAN VICTOR DANIEL
57	HERNANDEZ SALGADO MARTHA
58	HERNANDEZ SANDOVAL VIRGINIA
59	JUAREZ GUEVARA KARINA LIZBETH
60	JUAREZ VELASCO ENRIQUE
61	LAGUNA PEREZ MARCELA LETICIA
62	LOPEZ GUERRERO JUAN MANUEL
63	LUNA HERRERA RICARDO OSMAR
64	MANZO MADRIGAL ALICIA
65	MARQUEZ PEREZ GUADALUPE
66	MARTINEZ COLUMBA
67	MARTINEZ CARMONA ANDREA ESTELA
68	MARTINEZ MARTINEZ JOSE
69	MARTINEZ PADILLA JUAN ISAIAS
70	MARTINEZ RAMIREZ EDITH
71	MARTINEZ SANABRIA REYNA ANDREA
72	MARTINEZ SANTIAGO NORBERTO
73	MEDINA HERNANDEZ GUADALUPE
74	MENESES DELGADO MARIA ISABEL
75	MENGELLE SANCHEZ MARIBEL DE LA CONCEPCION
76	MIRANDA MARTINEZ MARIA JOSE
77	MOLINA FLORES BRENDA LUCIA
78	MONTES DE OCA DEL CARMEN EFRAIN
79	MORALES PICHO MARIA GUADALUPE
80	NAVARRO ACEVEDO IVETTE
81	NENTE RUIZ ALMA DELIA
82	OCAMPO SANDOVAL ALEJANDRA
83	OLASCUAGA DIAZ ISRAEL
84	ORTEGA ISLAS MA. ISABEL
85	ORTEGA VALDEZ ROSALINDA
86	OSORIO ACOSTA RICARDO
87	PEÑA VELAZQUEZ MARIA DE JESUS
88	PEREZ BARRERA YURIDIANA
89	PEREZ FUENTES MARIA FRANCISCA
90	PIÑA CONTRERAS MARELLINE PRISCILA
91	PROSPERO ROMERO AMALIA
92	RAMOS MORENO ADRIANA
93	RAMOS MORENO BLANCA INES
94	RAMOS MORENO JOSEFINA
95	RAZO VELOZ MAGDALENA
96	REYES TREJO JOSE TRINIDAD
97	REYES VEGA CINTHYA DAYANA
98	REYNAGA PIZAÑA ARACELI
99	RODRIGUEZ FIGUEROA YESSICA GUADALUPE
100	RODRIGUEZ HERNANDEZ IRIS MYRNA
101	RODRIGUEZ HERNANDEZ MELISA ABIGAIL
102	RODRIGUEZ MALAGON HILARIO
103	RODRIGUEZ MARTINEZ JOAQUINA
104	ROQUE SALAZAR CONCEPCION
105	ROSALES LEONARDA
106	ROSALES HERNANDEZ EVANGELINA

107	RUGERIO CUATLAL MARIA INES
108	RUIZ MARTINEZ IRMA ESTHER
109	RUIZ PEREZ ERIKA
110	SANCHEZ VAZQUEZ MONSERRAT VERONICA
111	SANTIAGO SANCHEZ SARAHI
112	SEGOVIA GALINDO HECTOR MANUEL
113	SEGOVIA SANCHEZ RODOLFO
114	SERAPIO SALAZAR JOSE MARTIN
115	SOLIS HERNANDEZ AMALIA
116	TEMPLOS RAMIREZ DANIEL
117	TREJO ALVAREZ MONICA
118	TREJO SALAZAR RAFAEL
119	VARGAS ROSALES ANA GABRIELA
120	VAZQUEZ MENA PATRICIA
121	VAZQUEZ RAMIREZ SUSANA
122	VIAYRA ZUÑIGA LILIA
123	VILLAFUERTE ZAMORA ELENA
124	VILLANUEVA ALANIS SONIA
125	ZEPEDA CUEVAS BEATRIZ
126	ZEPEDA CUEVAS MARIA REMEDIOS

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

De lo antes señalado se considera que en el presente caso a través de la respuesta complementaria, el Sujeto Obligado subsanó la inconformidad expresada por el recurrente al proporcionar de manera completa la información solicitada, lo cual, constituyó un actuar **exhaustivo,** actuando en apego a la fracción X, del artículo 6, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia, mismo que es al tenor literal siguiente:

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

> ***Artículo 6º.-*** *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*
> *…*
> ***X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados*** *o previstos por las normas.*
> *…*

De acuerdo con el artículo transcrito, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan entre otros elementos, los principios de **congruencia** y **exhaustividad,** entendiendo por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre ellas, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; **y por lo segundo, se pronuncie expresamente sobre cada punto,** situación que en el presente asunto aconteció a través de la emisión y notificación de la respuesta complementaria de nuestro estudio. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Federación en la Tesis Aislada ***CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS[5].***

En tal virtud, es claro que la materia del recurso de revisión de nuestro estudio se ha extinguido y **por ende se dejó insubsistente el único agravio expresado por la parte recurrente**, existiendo evidencia documental obrante en autos que así lo acreditan, al encontrarse agregada la constancia de la notificación al medio señalado para tal efecto, es decir del acuse de notificación generado en la Plataforma Nacional de Transparencia, de **fecha trece de julio de dos mil veintitrés.**

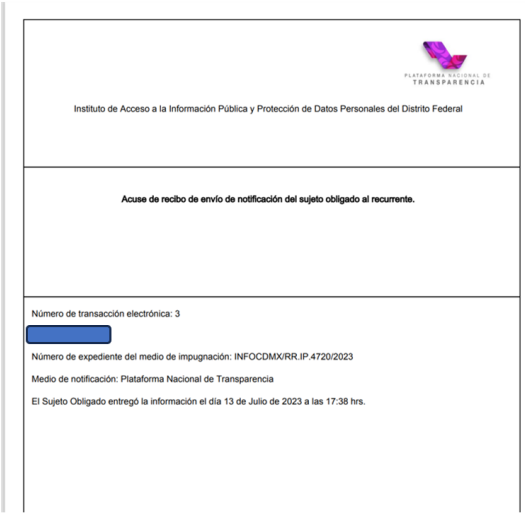

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

Acuse de recibo de envío de notificación del sujeto obligado al recurrente.

Número de transacción electrónica: 3

[redacted]

Número de expediente del medio de impugnación: INFOCDMX/RR.IP.4720/2023

Medio de notificación: Plataforma Nacional de Transparencia

El Sujeto Obligado entregó la información el día 13 de Julio de 2023 a las 17:38 hrs.

Sirve de apoyo a lo anterior el razonamiento el siguiente criterio emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro **INEJECUCIÓN DE**

[5] **Consultable en:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Registro: 178783, Instancia: Primera Sala, Abril de 2005, Materia(s): Común, Tesis: 1a./J. 33/2005, Página: 108

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

SENTENCIA. QUEDA SIN MATERIA EL INCIDENTE CUANDO LOS ACTOS DENUNCIADOS COMO REPETICIÓN DE LOS RECLAMADOS HAN QUEDADO SIN EFECTO[6].

Así, tenemos que la respuesta complementaria reúne los requisitos necesarios, de conformidad con el **Criterio 07/21**[7] aprobado por el Pleno de este Instituto que a la letra señala lo siguiente:

> ***Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria. Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información****. Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere de lo siguiente:*
>
> ***1. Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida****.*
>
> ***2. Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.***
>
> ***3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.***
>
> *Lo anterior, ya que no basta con que el Sujeto Obligado haga del conocimiento del Órgano Garante que emitió una respuesta complementaria la cual satisfaga la integridad de la solicitud de información, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento del particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones.*
>
> *Si la respuesta complementaria no cumple con dicho requisito deberá ser desestimada. Previo análisis del contenido de la respuesta.*

[6] **Consultable en:** Primera Sala. Novena Época. Apéndice 1917-Septiembre 2011. Tomo II. Procesal Constitucional 1. Común Primera Parte - SCJN Décima Segunda Sección - Ejecución de sentencias de amparo, Pág. 1760.

[7] Consultable en: https://infocdmx.org.mx/LTAIPRC-2016-OT/Art133/Fr02/2021/A133Fr02_2021-T02_CRITERIO-07-21.pdf

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Por otro lado, si la respuesta complementaria cumple con dicho requisito se pudiera sobreseer si del análisis al contenido de los documentos se advierte que atienden la totalidad de la solicitud.

En consecuencia, a lo largo del presente estudio, con fundamento en el artículo 244, fracción II, relacionado con el 249 fracción II de la Ley de Transparencia, resulta conforme a derecho **SOBRESEER** en el presente recurso de revisión, por quedar sin materia, en razón de que la solicitud fue satisfecha en sus extremos, a través de la entrega de la información peticionada, con lo que el Sujeto Obligado tuvo una actuación exhaustiva.

Por los anteriores argumentos, motivaciones y fundamentos legales, se:

III. R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en la presente resolución, se **SOBRESEE** en el recurso de revisión, por quedar sin materia, con fundamento en el artículo 244, fracción II, relacionado con el 249, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a las partes en términos de la Ley de Transparencia.

Calle de La Morena No. 865, Local 1, “Plaza de la Transparencia”, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintitrés de agosto de dos mil veintitrés,** por **unanimidad** de votos, los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

EATA/EIMA

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia", Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
Teléfono: 56 36 21 20